

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-7337 de 27-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 13-09-2021

Se retira el: 24-09-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 25-09-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Lic.Min.Transporte 0086 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011523887

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (5) 6439490
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 06/09/2021 10:33		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247	
PARA RAMONA ALICIA ALVARES ARENA		VILLA ESTRELLA MANZANA 7 LOTE 17		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1	
TEL 3174140834		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 07/09/2021	
CARTAPORTE: NO		El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (017943670)		ENVIA COLVANES S.A.S. es el Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, emite complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, y/o recibirla el interesado necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los Intervinientes del servicio o trámite que usted registra, y por su solicitud a través de su canal competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.colvanes.com.co o a la línea telefónica: 7943670		FOPERP1			



Lic.Min.Transporte 0086 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011523887

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (5) 6439490
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 06/09/2021 10:33		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247	
PARA RAMONA ALICIA ALVARES ARENA		VILLA ESTRELLA MANZANA 7 LOTE 17		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1	
TEL 3174140834		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 07/09/2021	
CARTAPORTE: NO		El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (017943670)		ENVIA COLVANES S.A.S. es el Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, emite complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, y/o recibirla el interesado necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los Intervinientes del servicio o trámite que usted registra, y por su solicitud a través de su canal competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.colvanes.com.co o a la línea telefónica: 7943670		FOPERP1			

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: RAMONA ALICIA ALVARES ARENA

ATENCION: 85290

Fecha: 17 de agosto de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7337 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 27 de Agosto de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 06 de Septiembre de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 27 de agosto de 2021

PAC-DR-21- 7337

Señor(a)

RAMONA ALICIA ALVARES ARENA

Dirección de Notificación: VILLA ESTRELLA MANZANA 7 LOTE 7

Teléfono: 3174140834

CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: Respuesta a solicitud N° 85290

Póliza: 598524

Respetado(a) Señor(a) RAMONA ALICIA ALVARES ARENA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Teniendo en cuenta que La visita demuestra que el predio se encuentra ocupado.

Lo anterior, teniendo en presente que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de **acueducto**, en la que se pueda establecer que **no se presentó consumo de agua potable**.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de **energía**, en la que conste un **consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes**.
- iii. **Acta de la inspección ocular** al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario **“dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en**

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias – Colombia.



Vigilado
Superservicios

la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

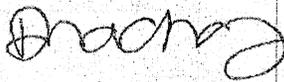
NO APLICAR la tarifa por predio desocupado a la póliza 598524 por los hechos anteriormente expuestos.

NOTIFICAR el contenido de la presente al usuario **RAMONA ALICIA ALVARES ARENA** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación para notificación personal y/o notificación por aviso a la dirección suministrada por el usuario conforme a lo establecido en la legislación vigente.

INFORMAR que, contra la decisión PAC-DR-21- 7337 procede el recurso de Reposición ante PACARIBE S.A E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21- 7337 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.